



"2017, año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

"La Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Puebla, clasifica los datos personales de las personas físicas identificadas o identificables, contenidos en los reembarques forestales para legal procedencia, consistentes en: domicilio particular y código QR, por considerarse información confidencial, con fundamento en el artículo 113, fracción l, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Comité de Transparencia mediante RESOLUCIÓN 107/2017, en la sesión celebrada el 30 de enero de 2017.

IELA MIGOYA MASTRELLA DE MEDIO AMBIEN

DELEGADA FEDERAL EN PUEBEAEGACION FEDERAL

ADO CE PUEBLA SEMARMAT



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA



OFICIO N° DFP/SGPARN/4933/2016 BITÁCORA: 21/DK-0133/12/16

Puebla, Puebla, 12 de Diciembre de 2016

EMMA MUÑOZ MORENO

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 09 de Diciembre de 2016, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Regiamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado EMMA MUÑOZ MORENO con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° DFP/391 de fecha 12 de Diciembre de 2003, que cuenta con el código de identificación T21016MUM001 ubicado en DOM. CON. A 50 Mts. DEL PUENTE SAN ALFONSO S/COLONIA C.P. 73620 Aquixtla Puebla conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
17	628	644	16615296	16615312

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento

de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

ATENTAMENTE LA DELEGADA FEDERAL

> SECRETARIA DE MEDIO AMBIEN E Y RECURSOS NATURALES

LICIDANIELA MIGOYA MASTRETTACION FEDERAL

C.e.e.p. Expediente y minutario.

ESTADO DE PUEBLA SEMARNAT

L'DMM/L'MGCP/I'/LSC/aim.

No. 1392 AFCA-112/02